

TÉRMINOS DE REFERENCIA COORDINADOR TÉCNICO METRA



PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO PRODER CUSCO



Cusco, febrero del 2022

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

Responsable:
PLAN COPESCO

Mg. Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Ing. José Luis Farfán Quintana
DIRECTOR PLAN COPESCO



Ing. Ismael Sutta Soto
**COORDINADOR GENERAL DEL PRODER CUSCO
PLAN COPESCO**



Cusco, Febrero del 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA COORDINADOR TÉCNICO METRA

Contenido

I.	PRESENTACION	4
II.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO.....	5
III.	BASE LEGAL.....	6
IV.	JUSTIFICACION	7
V.	DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO.....	7
VI.	OBJETO DE LA CONSULTORIA.....	8
VII.	PERFIL PROFESIONAL	8
VIII.	ACTIVIDADES A EJECUTAR	8
IX.	CONDICIONES CONTRACTUALES	10
	9.1. Línea de coordinación de funciones	10
	9.2. Ámbito de acción de la consultoría	10
	9.3. Productos a entregar	11
	9.4. Duración del Servicio	11
	9.5. Forma de pago	11
	RESPONSABILIDAD.....	11
XI.	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORIA	11

CONSULTOR PRODER CUSCO
 ING. ISMAEL
 SUIYA SOTO
 COORDINADOR
 GENERAL
 COPESCO

INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
 C.R.C. Carlos García
 SUIYA
 OFICIAL DE ASISTENCIAS

CONSULTOR PRODER CUSCO
 Abog. Fernando
 Gallegos Inquiltupa
 OFICIAL LEGAL
 Plan COPESCO

I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

Los presentes términos de referencia están orientados a definir los alcances y condiciones del servicio de consultoría individual para la Coordinación Técnica del Programa METRA.



PRODER CUSCO
ING. ISMAEL
SULTA SOTO
COORDINADOR
GENERAL
PLAN COPESCO



COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
C.R.C. Carlos García
OFICIAL DE ADQUISICIONES



PRODER CUSCO
Abog. Fernando
Gallegos Inquitupa
OFICIAL LEGAL
Plan COPESCO

II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA METRA.

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.



Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).



Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.



Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF y Decreto Supremo N° 212-2014-EF, ambos de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la republica del Peru y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas “ Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco” y “ Consolidación y Diversificación del Producto Turístico Cusco- Valle

Sagrado de los Incas, entre las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba de la Región Cusco”; suscribiendo los convenios de préstamo N° 8339 PE y N° 8306-PE, ambos en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, da opinión favorable a la propuesta de Reestructuración del Programa y ampliación del plazo final de desembolso del préstamo BIRF N° 8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 de junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio del 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 01 de junio del 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2023.

En este marco, a la fecha el Programa METRA está encargado de la administración y ejecución del Programa de Inversión Pública Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, Ley de Creación del Plan COPESCO” y su reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS
- Acuerdo de préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 N° 31365
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general/Ley N° 27444.
- Manual de carreteras-especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013 Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 Ministerio de Transportes y comunicaciones.
- Norma Técnica sobre Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/MVCS-DNC)
- Resolución Ministerial N° 242-2019-VIVIENDA, Lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de Construcción.
- Decreto Supremo 289-2019-EF Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.



IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, requiere contar con un profesional responsable técnico de la implementación del Programa, asumiendo su representación y las responsabilidades de la gestión, dirección, administración, seguimiento y control de todas y cada una de las actividades y Proyectos de Inversión Pública del Programa, según el Manual de Operaciones y en concordancia a los planes y programas de cada uno y en estricta observancia con las normas del Banco Mundial que cofinancia el programa de Desarrollo Regional Cusco.

V. DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO

El programa pretende dar solución a los aspectos más sensibles y críticos que actualmente evidencia la calidad del transporte en el ámbito de la ciudad de Cusco para lo cual se cuenta con un programa de intervención con el desarrollo de componentes básicos:

- Programa: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, con los siguientes componentes básicos:
 - Mejoramiento de la Vía Expresa.
 - Mejoramiento de la movilidad en la Ciudad del Cusco.
 - Capacitación del personal, contratación de consultores, monitoreo y sistematización.

VI. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Seleccionar el profesional que se haga cargo de la función de **Coordinador Técnico METRA** responsable de los procesos técnicos del Programa de Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, asumiendo su representación y las responsabilidades de la gestión, dirección, administración, seguimiento y control de todas y cada una de las actividades del Programa, en concordancia a los planes y programas de cada uno y en estricta observancia al Manual de Operaciones y las normas del Banco Mundial.

VII. PERFIL PROFESIONAL

7.1 Requisitos mínimos:

- Título profesional de Arquitecto, Ingeniero, o profesionales afines
- Experiencia profesional mínima de 7 años, 05 de experiencia relevante.
- Experiencia en la formulación de proyectos y/o ejecución y/o supervisión con financiamiento de cooperación técnica internacional.
- Experiencia en la dirección, y supervisión de ejecución de obras civiles y de transporte
- Experiencia en proyectos de organismos privados y de la administración pública (Comunidades, municipalidades, gobiernos regionales).
- Capacidad de concertación y negociación con autoridades locales, regionales, nacionales e internacionales.

7.2 Condiciones complementarias deseables

- Conocimiento de software técnico para la formulación de proyectos de infraestructura.
- Conocimiento del idioma inglés.

VIII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Representar al Programa de Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, en todas las instancias y actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos del Programa.
- Coordinar permanentemente con las entidades públicas y privadas involucradas en el desarrollo de los proyectos de inversión pública del programa.
- Ejecutar las funciones de coordinación y asistencia en las reuniones técnicas con el gobierno municipal provincial y los distritales cuando corresponda.
- Dar seguimiento a los alcances del Acuerdo de préstamo y al Manual de Operaciones.

- Dirigir y administrar los recursos humanos asignados al programa, supervisando sus actividades y evaluando sus resultados.
- Coordinar con las oficinas de administración del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, el adecuado uso y administración de los materiales, herramientas y equipos del programa.
- Conjuntamente con el equipo de la Unidad de Gestión, elaborar el presupuesto, los Planes Operativos Anuales (POA), y los Planes de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), del Programa.
- En coordinación con el Oficial Financiero preparar la formulación de las solicitudes de desembolso y elevarlas a la Coordinación General.
- Dar conformidad a los reportes contables, técnicos y administrativos para su remisión a las instancias administrativas y técnicas del Programa de Desarrollo Regional Cusco, del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, del Gobierno Regional Cusco y del Banco Mundial, de acuerdo a cada caso.
- En coordinación con el Oficial de Adquisiciones, proponer las ternas correspondientes para la contratación de consultorías de servicios vinculados con el desarrollo de los componentes del programa, para solicitar al Banco Mundial su verificación y consentimiento
- Proponer y evaluar los términos de referencia, planes de trabajo, aspectos técnicos de las bases de concurso para consultores y contratistas de obras, bienes y/o servicios, entre otros.
- Tramitar a través del Coordinador General del Programa de Desarrollo Regional Cusco, las solicitudes de No Objeción del Banco Mundial.
- En coordinación con las Coordinaciones de Salvaguardas Ambientales y Sociales y de Comunicaciones dar seguimiento al cumplimiento del PACRI en los proyectos que se genere el mismo.
- A través del Coordinador General del Programa de Desarrollo Regional Cusco, Coordinar la ejecución de las obras con la Oficina de Administración, la Dirección de Obras y la Dirección de Supervisión, dando cumplimiento a los trámites establecidos.
- Dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales con el Gobierno Provincial en el desarrollo del componente 2 del proyecto.
- Tramitar la revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados de los proyectos de inversión pública a ser ejecutados por el programa, en las instancias institucionales que corresponda.
- Revisar y dar conformidad a los expedientes de liquidación de obras y/o de servicios y remitir a la Coordinación del Programa de Desarrollo Regional Cusco para su conformidad y trámite correspondiente.
- Coadyuvar en la formulación de la documentación necesaria para la transferencia de obras, de ser el caso.

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL
SUTTA SOTO
COORDINADOR
GENERAL
PLAN COPESCO

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
C.R.C. Carlos García
García
OFICIAL DE ADQUISICIONES

CONSULTOR PRODER CUSCO
Abog. Fernando
Gallegos Inquiltupa
OFICIAL LEGAL
PLAN COPESCO

- Mantener coordinaciones permanentes con la Coordinación de Salvaguardas Sociales y de Comunicaciones respecto a las solicitudes de requerimiento para el desarrollo de actividades de: comunicaciones, difusión, capacitación, sociabilización y sensibilización de sus componentes ante entidades públicas, privadas y población inmersos en el área de intervención de los referidos programas.
- Mantener coordinaciones permanentes con la Coordinación de Salvaguardas Ambientales respecto a las solicitudes de requerimiento para el desarrollo de actividades de: estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, planes de monitoreo ambiental, u otros similares, en el marco del desarrollo de los componentes del Programa de Desarrollo Regional Cusco.
- Reportar periódicamente al Coordinador General del Programa de Desarrollo Regional Cusco, de las actividades que se realizan en el programa, proponiendo de ser el caso las medidas correctivas para mejorar la gestión.
- Otras que le asigne el Coordinador General del Programa de Desarrollo Regional Cusco.



IX. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 Línea de coordinación de funciones

Cumple sus funciones bajo la dirección del Coordinador General; sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

9.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con la UGP, la que tiene su sede en el local del PRODER Cusco, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto que representa las provincias de Cusco, Calca y Urubamba; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

9.3 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallen las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VII del presente documento.

No obstante, de ser requerido por la Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

9.4 Duración del Servicio

Será de un año, con evaluación a los 03 meses sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.

9.5 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Coordinador General del PRODER-Cusco.

X.

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo. Lo que conlleva a que el consultor dispondrá, para el desarrollo de sus funciones, de sus propios equipos e instrumentos, así como asumirá el costo de desplazamiento logístico dentro del ámbito de acción de la consultoría.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-COPESCO.

XI. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio.
- La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
- El Manual de Operaciones del PRODER CUSCO
- Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.

- Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.
- A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción de la consultoría se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.

Cusco, Febrero del 2022

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL
SUTTA SOTO
COORDINADOR
GENERAL
PLAN COPESCO

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL
C.R.C. Carlos García
García
ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Abog. Fernando
Gallegos Inquiltupa
OFICIAL LEGAL
PLAN COPESCO